

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

6109

Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 9 de julio de 2020 por la que se modifica el apartado 2 del anexo 1 de la Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 10 de febrero de 2020 por la cual se aprueba la convocatoria para el año 2020 de ayudas a los emprendedores y a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears para cubrir los intereses y el coste del aval de ISBA, SGR, de operaciones de financiación de inversiones productivas y liquidez

Hechos

1. Por Resolución de la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, de 10 de febrero de 2020, se aprobó la convocatoria para el año 2020 de ayudas a los emprendedores y a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears para cubrir los intereses y el coste del aval de ISBA, SGR, de operaciones de financiación de inversiones productivas y liquidez (BOIB núm. 20, de 15 de febrero de 2020).

2. Se considera necesario hacer constar que las ayudas mencionadas están sujetas a la normativa europea de *minimis*, en concreto, al Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*, para lo cual se incluye un nuevo párrafo 2.5 en el apartado 2 del anexo 1 de la Resolución de la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, de 10 de febrero de 2020.

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, de 10 de febrero de 2020, por la cual se aprueba la convocatoria para el año 2020 de ayudas a los emprendedores y a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears para cubrir los intereses y el coste del aval de ISBA, SGR, de operaciones de financiación de inversiones productivas y liquidez.

2. El Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*.

Resolución

1. Modificar el apartado 2 del anexo 1 de la Resolución de la Consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores, de 10 de febrero de 2020, por la cual se aprueba la convocatoria para el año 2020 de ayudas a los emprendedores y a la micro, pequeña y mediana empresa con actividad en las Illes Balears para cubrir los intereses y el coste del aval de ISBA, SGR, de operaciones de financiación de inversiones productivas y liquidez, mediante la introducción de un nuevo párrafo 2.5, con la redacción siguiente:

“2.5. Esta convocatoria está sujeta al Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.”

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, la cual desarrolla efectos desde el 15 de febrero de 2020.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haberse publicado la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de haberse publicado la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa- administrativa.

Palma, 9 de julio de 2020

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

